

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

138**MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Fernando Alonso de Lera, secretario del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 192 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Fraile Martínez frente a Fondo de Garantía Salarial y “Tec Redi, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Edicto de subasta de 4 de febrero de 2013

Don Fernando Alonso de Lera, secretario del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 192 de 2011, a instancias de doña Sonia Fraile Martínez, contra “Tec Redi, Sociedad Limitada”, sobre materias laborales individuales, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación por importe de 14.600 euros, se enumeran a continuación:

Subasta

Bienes que se sacan a subasta y valor por el que salen:

Plaza de garaje sita en ronda Padre Soler, número 25, bloque II, escalera 2, planta sótano, puerta 171, de Alcalá de Henares (Madrid).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, el día 9 de abril de 2013, a las diez horas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en “Banesto” número 2524-0000-64-0192-11, o de que han prestado aval bancario previamente, por el 20 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo a lo establecido en el artículo 666 de esta Ley. El depósito se efectuará, conforme a lo dispuesto en el número 3 del apartado 1 del artículo 647, por el 20 por 100 del valor por el que salen a subasta los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

2. Solo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral obra en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta titulación.

6. Cargas y gravámenes subsistentes:

Que no consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de la ejecutada.



Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tec Redi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de febrero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.199/13)

